MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
21/12/2017 08:49
2017/031399
Confederación Hidrográfica del Ebro
Registro de SALIDA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

O F I C I O

NA5000015310003666423

S/REF

N/REF **2015-C-28**
JAB/ma
FECHA 14 de diciembre de 2017

ASUNTO

COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE
VILLAFRANCO DEL DELTA
(ATT. ENRIQUE PELLICÉ MURIA)
C/ CINTA 1
43870 - POBLE NOU DEL DELTA
(TARRAGONA)

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, a la vista de la propuesta del Sr. Comisario de Aguas, y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas y por el Reglamento de la Administración Pública del Agua de 29 de julio de 1988, ha adoptado la resolución cuya fotocopia se adjunta con **número de identificación [1S0003654088]**.

Lo que se notifica a los efectos pertinentes, advirtiéndose de que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 8.3 párrafo segundo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Potestativamente, y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

La Comunidad deberá incorporar a sus Estatutos la reforma aprobada, remitiendo posteriormente a esta Confederación Hidrográfica tres ejemplares en los que ya figure el texto aprobado.

EL COMISARIO DE AGUAS

Antonio Coch Flotats

CORREO ELECTRÓNICO:

Pº DE SAGASTA, 24-28
50071 ZARAGOZA
TEL.: 976 71 10 00
FAX: 976 21 45 96

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

O F I C I O

S/REF

N/REF **2015-C-28**
JAB/ma

FECHA 14 de diciembre de 2017

ASUNTO

SR. PRESIDENTE DE ESTA CONFEDERACIÓN

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ORDENANZAS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE VILLAFRANCO DEL DELTA, DENOMINADA ACTUALMENTE COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE POBLE NOU DEL DELTA, CON SEDE EN AMPOSTA (TARRAGONA)

Examinado el expediente sobre el asunto arriba indicado.

HECHOS

I.- Por escrito de fecha 9 de octubre de 2015, el Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE VILLAFRANCO DEL DELTA, con sede en AMPOSTA (TARRAGONA), compareció ante esta Confederación Hidrográfica solicitando la aprobación de la modificación efectuada a sus Ordenanzas, en concreto, a los arts. 1 y 15 de las mismas.

II.- A su petición acompañaba certificación del acta de la Junta General de aprobación de la modificación, publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona sobre la convocatoria de la citada Junta, así como del anuncio de la exposición pública de la modificación efectuada a sus Ordenanzas y del resultado acaecido, y tres ejemplares de la reforma practicada a esas Ordenanzas.

III.- El expediente ha sido informado por la Comunidad General de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Ebro, mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2017, sin formular objeción alguna a su aprobación, al tratarse de un asunto de competencia privativa de la Comunidad de base peticionaria.

IV.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Sección de Comunidades de Usuarios e Inscripciones del Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica, quien, tras considerar correcta la tramitación efectuada, propone que se apruebe la reforma practicada en la forma propuesta por la Comunidad peticionaria, si bien haciendo una observación al texto del art. 1 de esas Ordenanzas.

CORREO ELECTRÓNICO:

[1S0003654088]

Pº DE SAGASTA, 24-28
50071 ZARAGOZA
TEL.: 976 71 10 00
FAX: 976 21 45 96

VISTOS el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica de 29 de julio de 1988, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En cuanto a la tramitación del expediente, el procedimiento puede considerarse cumplimentado, al haberse celebrado la Junta General de aprobación de la modificación y haberse practicado la correspondiente exposición pública, sin que se presentara ninguna reclamación.

II.- Por lo que respecta a la reforma efectuada por la COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE VILLAFRANCO DEL DELTA, con sede en Amposta (Tarragona), ésta consiste en la modificación del art. 1 de las Ordenanzas –por el que se cambia la denominación de esa Comunidad que pasa de llamarse "*Comunidad General de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Ebro, Zona de Villafranco del Delta*", a denominarse " *Comunidad General de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Ebro, Zona Poble Neu del Delta*"- y del art.15 de las Ordenanzas, por el que se introduce " *la limitación de la duración máxima de los cargos electos a 8 años*", si bien manteniendo su renovación cada cuatro años.

Por consiguiente, y de acuerdo con, el informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios, procede que la reforma practicada por la Comunidad peticionaria sea aprobada por esta Confederación en la forma propuesta por esa Entidad, al no contravenir ningún precepto legal y ser adoptado su acuerdo por la unanimidad de la Junta General que la ha aprobado de ese modo, como manifestación de la facultad de autoorganización con que las Comunidades de Usuarios están investidas por la Ley, tal como establece el art. 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No obstante, si bien no hay ningún inconveniente para acceder al cambio de nombre, es decir, de venir llamándose "*Zona Villafranco del Delta* ", a pasar a denominarse "*Zona de Poble Nou del Delta*", sí que debe de hacerse la observación de que esta Comunidad no puede denominarse "*Comunidad General de Regantes*", sino únicamente "*Comunidad de Regantes*", al tratarse de una Comunidad de base que, aunque forma parte de la Comunidad General de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Ebro, es una "*Comunidad Ordinaria*" como el resto de Comunidades de base que componen aquella Comunidad General .

Por consiguiente, procederá que sea aprobada por esta Confederación la reforma practicada por la Comunidad peticionaria, si bien haciendo la observación de que la Comunidad en cuestión

se denominará "*Comunidad de Regantes Zona de Poble Nou del Delta*", al tratarse de una Comunidad ordinaria o de base.

III.- El expediente ha sido informado de forma favorable por el Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Ebro -aunque haciendo la observación que se acaba de expresar, en el sentido de que la Comunidad peticionaria tiene la consideración legal de "*Comunidad ordinaria o de base*"-, y por la Comunidad General de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Ebro, sin hacer objeción alguna a su aprobación, al entender que se trata de una decisión cuya competencia reside exclusivamente en la Comunidad de base peticionaria.

En consecuencia,

EL COMISARIO DE AGUAS que suscribe, a la vista del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios, propone a Vd.:

- APROBAR la modificación acordada por la Junta General de la denominada hasta ahora COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE VILLAFRANCA DEL DELTA, -y que desde ahora pasa a llamarse "COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE POBLE NOU DEL DELTA, con sede en Amposta (Tarragona)", celebrada el día 25 de octubre de 2014, por las que se han reformado los arts.1 y 15 de sus Ordenanzas -las cuales constan aprobadas por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 20 de noviembre de 1989-, quedando en consecuencia la citada modificación en la forma propuesta por la Comunidad, si bien con la observación realizada al efecto por esta Confederación sobre que la Comunidad peticionaria debe denominarse "*Comunidad de Regantes*" (como Comunidad ordinaria o de base que es) y no Comunidad "*General*" de Regantes.

EL COMISARIO DE AGUAS

Antonio Coch Flotats

De acuerdo con la propuesta, resuelvo según la misma.
ELPRESIDENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Raimundo Lafuente Dios

SORTIDA Nº: 02-2015
DATA: 29-09-2015

Comunitat General de Regants del Canal de la Dreta de l'Ebre
ZONA DE VILLAFRANCO DEL DELTA

C.I.F. - G-43.024.694
Tels. 977 741 413 / 977 745 731 - Fax 977 741 413
crpoblenou@gmail.com
C/. La Cinta, 1
43.549 - POBLE NOU DEL DELTA

CERTIFICACIÓN LITERAL DE ACUERDOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2014

Don Ramón Reverté Fabregat, DNI 40.011.495-M, en calidad de Secretario de la Comunitat General de Regants del Canal de la Dreta de l'Ebre - Zona de Villafranco del Delta,

CERTIFICO:

Que del libro de actas de la Junta General de la entidad referida, consta el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º - Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General anterior.
2º - Examen de la memoria semestral que presenta la junta de gobierno.
3º - Examen y aprobación, en su caso de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2015.
4º - Propuesta de modificación Artículo 1 de las Ordenanzas, por lo que pasará a llamarse: "Comunitat General de Regants del Canal de la Dreta de l´Ebre - Zona Poble Nou del Delta".
5º - Propuesta de cambio en la duración / plazo de los cargos en la Junta. Se propone añadir un último párrafo al Artículo 15 que dirá: Los cargos electos de la Junta tendrán una duración máxima de 8 (ocho) años.
6º - Designación de los miembros que deben representar a esta Zona, en la próxima junta general que haga la Comunitat General de Regants del Canal de la Dreta de l'Ebre.
7º - Estudio de los asuntos que afecten a esta zona con acuerdo de las conclusiones o propuestas a someter a la consideración de la Comunitat General de Regants del Canal de la Dreta de l'Ebre.
8º - Ruegos y preguntas.

Que en el CAPÍTULO CUARTO consta aprobado por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

"Modificación del Artículo 1 de las Ordenanzas, ratificándose en Junta General la modificación de la razón social, por lo que pasará a llamarse "Comunitat General de Regants del Canal de la Dreta de l´Ebre - Zona Poble Nou del Delta". Sometiéndose a votación de los miembros de Junta presentes, siendo aprobado por unanimidad."

Que en el CAPÍTULO QUINTO consta aprobado por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

"El Sr. Vicepresidente, indica la conveniencia de modificar la duración de los cargos electos de Junta, especialmente la figura del Presidente para fijarla en 8 (ocho) años. Sometiéndose a votación de los miembros de Junta presentes, siendo aprobado por unanimidad."

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO